

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 20 de octubre de 2020
Ref: SMA 69/2020/AB

Asunto: Reglamento de Reciclaje: Directrices de la Comisión para los inspectores de PSC y armadores en relación con el Inventario de Materiales Peligrosos

Muy Srs. nuestros:

En virtud del Reglamento UE 1257/2013, a partir del 31 de diciembre de 2020 los buques existentes de pabellón europeo, o de cualquier pabellón que hagan escala en puertos europeos, están obligados a disponer a bordo de un Inventario de Materiales Peligrosos (Inventory of Hazardous Materials, IHM) y su correspondiente Certificado que debe expedir la Administración tras una inspección del buque. Debido a las restricciones del COVID-19, se prevé que muchos buques no podrán disponer el 1 de enero de 2021 del IHM. Por ello, a finales de junio, las principales asociaciones que representan el sector marítimo internacional (ICS, BIMCO, INTERTANKO, INTERCARGO, ECSA o CLIA entre otras), enviaron una carta a la Comisión Europea (CE) solicitando una moratoria de 12 meses a esta obligación (ver circular [SMA 65/2020/ES](#)).

La CE ha publicado hoy una [Comunicación](#) en la que reconoce que las restricciones del COVID-19 podrían haber impedido a muchos armadores obtener los IHM o a los inspectores del Estado de abanderamiento verificarlos y certificarlos.

Para dar respuesta a esta situación, propone que las autoridades de Port State Control (PSC) apliquen un **enfoque armonizado** a partir del 1 de enero de 2021 en sus inspecciones sobre esta materia durante un **periodo limitado de 6 meses (hasta el 30 de junio de 2021)**.

El documento reitera como principio básico que **la responsabilidad principal del cumplimiento** de las obligaciones relacionadas **con el IHM recae en el armador** y se invita a los Estados miembros a que evalúen las circunstancias específicas de cada armador y en qué grado podría aplicarse el concepto de “fuerza mayor”.

En esencia, la Comisión propone que **si el buque no dispone del IHM y su Certificado asociado a partir del 1 de enero de 2021, el armador o capitán deberá demostrar que se han tomado todas las medidas posibles** para llevar a cabo el trabajo y obtener la certificación requerida. Las pruebas para demostrarlo pueden ser un **contrato de servicios para el muestreo** o un **reconocimiento**. Estas pruebas también pueden consistir en **una justificación de los motivos por los que no se ha podido obtener un IHM ‘semicompletado’**, que demuestre la imposibilidad de cumplir otros elementos de la certificación distintos de la inspección a bordo.

El apartado 2 de las Directrices trata el caso de los buques que cuentan con un **IHM semicompletado** preparado a distancia **sin tomar muestras a bordo**. Aunque un IHM sin un muestreo a bordo no debe admitirse por no estar completo según las Directrices de la OMI, sí podría aceptarse excepcionalmente un reconocimiento o toma de muestras a distancia **si el Estado de abanderamiento lo ha autorizado**. En este caso, el buque deberá disponer de una planificación y disposiciones documentadas que indiquen cuándo podrán completar el IHM las personas cualificadas para tomar las muestras.

En ambos casos, el inspector de PSC decidirá caso por caso si acepta la prueba presentada en función de las circunstancias específicas del buque de que se trate y aplicando su criterio profesional. Si acepta las pruebas, deberá especificar que **los documentos deben completarse y aprobarse en un plazo de 4 meses tras la inspección**. Además, emitirá una advertencia al buque y registrará el resultado de la inspección y la advertencia en el sistema THETIS de la UE.

Si estos planes tienen que volver a modificarse después de la inspección porque se mantienen las restricciones de viaje o de acceso, el armador/capitán debe presentar suficientes pruebas por escrito de los inspectores del IHM que demuestren que no ha sido posible cumplir los planes iniciales.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----